

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400002024
Fecha de solicitud	21/01/2024
Nombre del solicitante	Esperanza
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>¿Cuáles son los principales protocolos y lineamientos que la Secretaría de Infraestructura implementa para asegurar la accesibilidad y la inclusión de personas con discapacidad en sus proyectos y obras?</p> <p>¿Qué acciones específicas ha llevado a cabo la Secretaría para adaptar y mejorar la infraestructura existente con el objetivo de facilitar el acceso y uso por parte de personas con discapacidad?</p> <p>¿Cómo se incorporan los principios de diseño universal y accesibilidad en los proyectos de construcción y renovación de infraestructura para garantizar la participación activa de personas con discapacidad?</p> <p>¿Existen programas específicos o proyectos destacados que la Secretaría haya implementado para mejorar la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad en diferentes regiones del país?</p> <p>En términos de consulta y participación ciudadana, ¿Cómo involucra la Secretaría a personas con discapacidad y a organizaciones especializadas en el diseño y ejecución de proyectos de infraestructura para garantizar sus necesidades y perspectivas?</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	13/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	29/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	25/01/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/020/2024
Asunto: Acuerdo de Prevención

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 25 DE ENERO DE 2024. -----

VISTOS: Para atender la solicitud de Acceso a la Información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 21 de enero de 2024, registrada bajo el folio PNT 270510400002024, de quien dijo llamarse **ESPERANZA**, misma que resuelve de la siguiente manera- - - - -

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado **ESPERANZA**, en su parte medular, requiere la siguiente información “**¿Cuáles son los principales protocolos y lineamientos que la Secretaría de Infraestructura implementa para asegurar la accesibilidad y la inclusión de personas con discapacidad en sus proyectos y obras? ¿Qué acciones específicas ha llevado a cabo la Secretaría para adaptar y mejorar la infraestructura existente con el objetivo de facilitar el acceso y uso por parte de personas con discapacidad? ¿Cómo se incorporan los principios de diseño universal y accesibilidad en los proyectos de construcción y renovación de infraestructura para garantizar la participación activa de personas con discapacidad? ¿Existen programas específicos o proyectos destacados que la Secretaría haya implementado para mejorar la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad en diferentes regiones del país? En términos de consulta y participación ciudadana, ¿Cómo involucra la Secretaría a personas con discapacidad y a organizaciones especializadas en el diseño y ejecución de proyectos de infraestructura para garantizar sus necesidades y perspectivas?” SIC.**

II.- Es facultad de la Unidad de Transparencia efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes y recibir las solicitudes de aclaración

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



dándoles el seguimiento que corresponde, según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que,

----- RESUELVE -----

PRIMERO. – Que con fecha 25 de enero de 2024, se dicta el presente:

Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de Información.

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del derecho fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En ese orden de la solicitud presentada, se procedió al análisis de la solicitud y de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice “**identificación clara y precisa de los datos de información que requiere**”, dicha solicitud no es clara ni precisa ya que **ESPERANZA** deja ver en su pedimento informativo que la **Secretaría de Infraestructura** es el Sujeto Obligado responsable de la información, más no indica en lo particular y de forma clara qué información generada o administrada por este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, desea conocer, ya que en el organigrama del H. Ayuntamiento no se cuenta con ninguna secretaría de infraestructura, esto con base en las obligaciones y atribuciones que las leyes, reglamentos o lineamientos confieren a este Sujeto Obligado. Por antes expuesto esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información no cuenta con los elementos necesarios para realizar los trámites internos y poder brindar una respuesta clara y definitiva a la solicitud de información realizada por **ESPERANZA**.

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



SEGUNDO. - En aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en el artículo 131, frac II y párrafo tercero de la Ley en Materia, se acuerda prevenir a quien solicita la información, con el objeto de que en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior.

TERCERO. - Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que este se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Estado.

CUARTO. - Se le informa a **ESPERANZA**, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conforma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia.

QUINTO. - Notifíquese a **ESPERANZA**, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco a veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro. -

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.